

RESOLUCION RECTORAL No. (002544 DEL 16 DE NOV)EMBRE DEL 2021

Por medio del cual se modifica la Resolución 001062 de 12 de septiembre de 2008, reglamento para la Baja de Bienes Muebles propiedad de la Universidad del Atlántico

El rector de Universidad de la Universidad del Atlántico, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, consagradas en el artículo 33 literales n y ñ del Estatuto General Acuerdo 0001 de 23 de julio de 2021,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 001062 de 12 de septiembre de 2008 la Universidad del Atlántico estableció el procedimiento para la Baja de Bienes Muebles de su propiedad.

Las Bajas de bienes se legalizan mediante la expedición de un acto administrativo del representante legal previa acta de clasificación suscrita por los miembros del comité de Baja de Bienes.

Que el Comité de Baja de Bienes dispone que el Secretaria general actúa como secretaria técnica del mismo.

Que el Departamento de Bienes y Suministros es el encargado de atender en forma oportuna los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las Dependencias de la Universidad del Atlántico, mediante el acompañamiento y asesoría en la planeación de las necesidades, y la ejecución de las acciones y actividades que garanticen la adquisición de los mismos.

Que son funciones misionales del Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, de acuerdo con el manual de funciones institucional, gestionar los procesos de aprovisionamiento y disponibilidad de los recursos físicos, relacionados con la adquisición, almacenamiento, y suministro de bienes muebles e inmuebles materiales, según las especificaciones técnicas y los requerimientos suministrados por las diferentes dependencias de la Universidad. Además de coordinar las gestiones orientadas al cubrimiento de riesgos para los bienes muebles y mantener actualizados los inventarios de elementos devolutivos y de consumo.

En el Comité de Baja de Bienes no cuenta entre sus miembros al funcionario quien ejerce la función misional, teniendo en cuenta que el Departamento de Bienes tiene a su cargo la ejecución del procedimiento de baja. Por lo que se hace necesario modificar la Resolución para ajustarla a las funciones misionales de los intervinientes en el procedimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el inciso primero del Artículo Quinto de la Resolución 001062 de 12 de septiembre de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Baja de estará conformado por el Rector o su delegado, quien lo presidirá, el Vicerrector Administrativo y Financiero quien asumirá la presidencia del comité en los casos de ausencia del Rector, el Jefe de la Oficina de Planeación, el Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministro, quien actuará como secretario

002544 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

técnico, el Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá derecho a voz y no voto y actuará como Veedor y un perito técnico en los casos que así lo amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución 001062 de 2008, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al Departamento de Bienes y Suministros y demás dependencias que tengan interés en ella.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Revisó: MBocanegra – Jefe de Oficina Jurídica
EPacheco – Jefe de Bienes